I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001243

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 17 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2319/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/339/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1160/2018 y N°202/1199/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de septiembre de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1160/2018, rectificado por Decreto Exento N°202/1199/2018, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II,** R.U.T. N°65.082.053-3, con Personalidad Jurídica N°950-2013, representada por su Presidenta doña **HERMINIA SHIELDS HENRIQUEZ,** Cédula de Identidad [ ] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1160/2018, rectificado por Decreto Exento N°202/1199/2018, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II** una subvención ascendente a la suma de $321.300.- (trescientos veintiún mil trescientos pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar la compra de chaquetas softshell.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001243

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR II,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II

En Cerrillos, a 06 de octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** Personalidad Jurídica N°950-2013, Rut 65.082.053-3, representada por su Presidenta doña **HERMINIA SHIELDS HENRIQUEZ,** [redacted] 98573595, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1160/2018, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II**, una subvención, rectificado por el Decreto Exento N° 202/1199/2018 por la suma de $ 321.300.- (trescientos veintiún mil trecientos pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2018, esto es, para financiar la compra de chaquetas softshell.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **HERMINIA SHIELDS HENRIQUEZ**, en representación de **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II
p.p. HERMINIA SHIELDS HENRIQUEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CEGILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML